Nota DNC N° 14271 /2020

Asunción, 29 de julio de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	374185
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	LPN N° 01/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL COMPLEJO EDILICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DEL KM 8 POR SBE" – ADREFERENDUM.
Entidad	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE ALTO PARANA
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. PBC: Requisito de Participación y Criterios de Evaluación, Capacidad Financiera:

   a. Punto 7. Capacidad financiera no se indica el criterio para tener en cuenta en caso de Contribuyentes del IVA General, conforme al punto 7.1, inciso c.
   b. Punto 7.1. Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera, se indica: *"…Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia…",* se solicita indicar en el apartado de requisitos documentales de experiencia.

2. PBC, Condiciones Contractuales:

   a. Punto 12, el porcentaje de la multa no coincide con lo establecido en las especificaciones técnicas.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: apaiva
correo del verificador: apaiva@dncp.gov.py